 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 07-11-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-197-2023	<b>Acta:</b> 033
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor expresado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “*Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución*”;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-009-2023, adoptada por el Consejo Universitario en la sesión del 24 de enero de 2023, se resolvió “*1. Aprobar los ajustes curriculares de los programas de posgrado, solicitados mediante memorando No. UC-DP-2023-0058-M, de 18 de enero de 2023, la Mgt. Diana Carolina Jadán Aviles, Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca (s), en razón de que cuentan con la aprobación del Consejo de Posgrados así como del Consejo Directivo de la Facultad de Artes. Ajustes que se corresponden con el siguiente detalle:*

- *Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Educación Cultural y Artística. – Se modifica la modalidad del programa, de presencial a híbrida.*
- *Ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Diseño de Espacios Comerciales y Retail. - Se modifica la duración del programa, de tres períodos académicos a dos”; y,*

Que, mediante memorando No. UC-DP-2023-01480-M, de 27 de octubre de 2023, el PhD. Daniel Augusto Orellana Vintimilla, Director de Posgrados de la Universidad de Cuenca, señala textualmente “*(...) me*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 07-11-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-197-2023	<b>Acta:</b> 033
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*permiso solicitar por su intermedio al H. Consejo Universitario, la modificación de la Resolución UC-CU-RES-009-2023, en el texto sobre la aprobación de ajustes curriculares de la Maestría en Diseño de Espacios Comerciales y Retail, para que en lugar de “Ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Diseño de Espacios Comerciales y Retail. - Se modifica la duración del programa, de tres períodos académicos a dos”, se indique únicamente “Ajuste curricular sustantivo y no sustantivo de la Maestría en Diseño de Espacios Comerciales y Retail”. Esta solicitud se realiza para cumplir con la recomendación del Consejo de Educación Superior- CES.”.*

**RESUELVE:**

- 1.- Acoger la solicitud de la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando No. UC-DP-2023-01480-M, de 27 de octubre de 2023, el PhD. Daniel Augusto Orellana Vintimilla, Director de Posgrados de la Universidad de Cuenca; y, en consecuencia, aprobar la modificación de la resolución No. UC-CU-RES-009-2023, de fecha 24 de enero de 2023, en el sentido de que se aprobó el Ajuste curricular sustantivo y no sustantivo de la Maestría en Diseño de Espacios Comerciales y Retail.
- 2.- Autorizar y disponer a la Dirección de Posgrados, realice los trámites pertinentes para la aprobación definitiva de la Maestría, con la modificación aprobada, ante el Consejo de Educación Superior.
- 3.- Notificar con el contenido de la presente resolución, al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Posgrados; a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para los fines pertinentes; al Procurador de la Universidad de Cuenca; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Gestión Estratégica y Planificación, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**